

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

3693 *Aprobación definitiva Expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Habida cuenta que no se han presentado reclamaciones se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2017, pasando a publicar el texto íntegro de los artículos de las referidas bases que han sufrido modificación, en concreto los artículos 5 y 14, pasando éste a tener el siguiente tenor:

(...)

Artículo 5º. Niveles de vinculaciones jurídicas.

1. Con carácter general los niveles de vinculación jurídica son:

Gastos de Personal (Capítulo I)

a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto, con la siguiente excepción:

- a.1) Personal Contratado: Programa Junta Ayuda Contratación (programa 2314).
- a.2) Seguridad Social Personal Programa Junta Ayuda Contratación (programa 2314).
- a.3) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (programa 1360).
- a.4) Personal Contratado Unidades Orientación Profesional (programa 2410)
- a.5) Seguridad Social Personal Unidades Orientación Profesional (programa 2410).
- a.6) Personal Contratado Programa Acciones Experimentales (programa 2410).
- a.7) Seguridad Social Personal Programa Acciones Experimentales (programa 2410).
- a.8) Personal Contratado Programa Empleo Joven (grupo de programa 241).
- a.9) Seguridad Social Personal Programa Empleo Joven (grupo de programa 241).
- a.10) Personal Contratado Programa Empleo 25+ (área de gasto 2).
- a.11) Seguridad Social Personal Programa Empleo 25+ (área de gasto 2).
- a.12) Personal Contratado Estrategias Desarrollo Urbano (área de gasto 9).
- a.13) Seguridad Social Personal Estrategias Desarrollo Urbano (área de gasto 9).

b) Respecto de la clasificación económica el capítulo, con las siguientes excepciones:

- b.1) Organos de Gobierno y Personal Directivo (artículo 10).
- b.2) Personal Eventual (artículo 11).
- b.3) Incentivos al rendimiento (artículo 15).
- b.4) Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador (artículo 16), excepto las correspondientes a los programas 2314 Seguridad Social Personal Programa Junta Ayuda Contratación, 2410 Seguridad Social Personal Unidades Orientación Profesional, Seguridad Social Personal Programa Acciones Experimentales, Seguridad Social Programa Empleo Joven y Seguridad Social Programa Empleo 25+, 2411 Fomento del Empleo Escuela Taller, 3420 Seguridad Social Personal Piscina Cubierta y 9200 Seguridad Social Personal Estrategias Desarrollo Urbano, las cuales serán a nivel de capítulo.
- b.5) Personal Laboral Temporal Formación Profesional Empleo (subconcepto 131.03).
- b.6) Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones (concepto 127 y 137).

Quando las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II)

a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto, con la siguiente excepción:

- a.1) Mantenimiento Aparcamiento Camiones (programa 1330).
- a.2) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (programa 1360).
- a.3) Mantenimiento Señales de Tráfico (programa 1532).
- a.4) Mantenimiento Mobiliario Urbano (programa 1532).
- a.5) Conservación Alumbrado Público (1650).
- a.6) Energía Eléctrica Alumbrado Público (programa 1650).
- a.7) Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre (programa 3370).
- a.8) Fiestas Populares y Festejos (programa 3380).
- a.9) Delegación de Deportes (programa 3400).
- a.10) Mantenimiento Piscina Municipal (programa 3410).
- a.11) Delegación de Desarrollo Económico (programa 4330).
- a.12) Participación Ciudadana (programa 9240).

b) Respecto de la clasificación económica, el artículo, con las siguientes excepciones:

- b.1) Material Implantación Unidades Orientación Laboral (subconcepto 220.04).
- b.2) Gastos Diversos Programa Acciones Experimentales (subconcepto 220.05).
- b.3) Material Gral. Formación Profesional para el Empleo (subconcepto 220.06).
- b.4) E.T. Material de obra (Módulo B) (subconcepto 221.99).
- b.5) Delegación de Igualdad (subconcepto 226.99).
- b.6) Gastos Corrientes Diversos Estrategias Desarrollo Urbano (subconcepto 221.99).
- b.7) Contrato Servicios Proyecciones de Cine (subconcepto 227.06).

Quando las aplicaciones presupuestarias del capítulo II estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

Gastos financieros (Capítulo III)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Transferencias corrientes y de capital (Capítulo IV y VII)

- a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el artículo.

Inversiones reales (Capítulo VI)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el subconcepto.

Activos financieros y Pasivos financieros (Capítulos VIII y IX)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

2. En los créditos declarados ampliables ¿artículo 14? la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

(...)

Artículo 14º. Ampliación de créditos.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. En particular se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS. APLICACIONES	ESTADO DE INGRESOS. PARTIDAS
0110.830.00 Préstamos a Corto Plazo al Personal	830.00 Reintegros Préstamos a Corto Plazo al Personal
0110.831.00 Préstamos a Largo Plazo al Personal	831.00 Reintegros Préstamos a Largo Plazo al Personal
1330.227.01 Servicio de Estacionamiento Limitado	330.00 Tasa Estacionamiento Limitado
1360.627.00 Equipamiento Servicio Extinción Incendios	351.00 Contrib. Especiales Servicio Extinción Incendios
1522.226.99 Ejecución Subsidiaria de Obras	399.03 Ejecución Subsidiaria de Obras
1600.227.06 Estación Depuradora de Aguas Residuales	309.00 Tasa Depuración Aguas Residuales
3340.226.09 Programación Cultural Teatro Municipal	344.00 Precio Público Programación Cultural Teatro Municipal
3380.226.08 Preferia y Fiestas de San Bartolomé	344.01 Precio Público Espectáculos Preferia y Feria San Bartolomé
4200.692.00 Infraestructuras Polígono Industrial	396.10 Cuota Urbanización Ampliación Polígono Industrial
4590.610.00 Arreglo Caminos Rurales	350.00 Contribuciones Especiales Caminos Rurales

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento corresponde al Concejal Delegado de Hacienda.

(...)

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes.

Martos, a 02 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.